



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INFORME SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2017

**ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**Eleana Marcela Páez Urrego
Asesora de Control Interno**

Bogotá D.C. 16 de enero de 2018

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 5



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía se establece como una herramienta de gestión, cuyo propósito es unificar, anualmente, en un único documento la planeación y ejecución de estrategias en torno a la lucha contra la corrupción. El Plan debe estar articulado al modelo de planeación, gestión y evaluación de la Entidad.

De acuerdo con las funciones y competencias otorgadas a las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces por la Ley 87 de 1993, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modifica el art. 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 73, 76 y 78, Ley 190 de 1995, Decreto 124 de 2016 y la cartilla sobre *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”*, expedida por la Presidencia de la República, se realizó el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC 2017 y al mapa de riesgos de corrupción formulado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

La evaluación se efectuó entre el 12 y el 16 de enero de 2018 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2017, acudiendo al principio de autogestión y autorregulación de los funcionarios y contratistas que tienen acciones a su cargo en el PAAC y/o en el mapa de riesgos de corrupción. El equipo de transparencia de la entidad solicitó a cada uno de los responsables el diligenciamiento de la matriz, posteriormente con esta información la Asesora de Control Interno realizó una evaluación del contenido del seguimiento.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley 190 de 1995
- Ley 962 de 2005
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1712 de 2014
- Ley 1755 de 2015
- Ley 1757 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 943 de 2014
- Decreto 103 de 2015
- Decreto 1081 de 2015
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 124 de 2016
- Decreto 648 de 2017
- Resolución 3564 de 2015
- Resolución IDPC 923 de 2016
- Cartilla DAFP *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”*

3. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

El Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía – PAAC es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión. De conformidad con la metodología de la cartilla “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, adoptada mediante el Decreto 124 de 2016, el equipo de trabajo de Planeación del Instituto – IDPC, lideró el proceso de formulación y consolidación de la información y acciones que componen el PAAC y mapa de riesgos de corrupción PAAC 2017. Al respecto es pertinente anotar que este plan no fue formulado con el consenso de los responsables de las acciones, en razón a que la entidad durante el primer mes del año se encontraba con cargos vacantes, funcionarios en vacaciones o en licencias y al ser una planta tan reducida, de tan solo 24 funcionarios, se presentaron dificultades para dar un estricto cumplimiento a lo indicado en la metodología mencionada. Igualmente las personas de prestación de servicios se encontraban en proceso de contratación, por lo cual no se contaba con este apoyo.

El PAAC del IDPC consta de seis componentes y el mapa de riesgos de corrupción, así:

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, con nueve acciones, dos de ellas para finalizar en enero de 2018.

Componente 2: Estrategia de Racionalización de Trámites, con una acción establecida.

Componente 3: Rendición de Cuentas, con nueve acciones.

Componente 4: Atención del Ciudadano, con catorce acciones, dos de ellas para finalizar en enero de 2018.

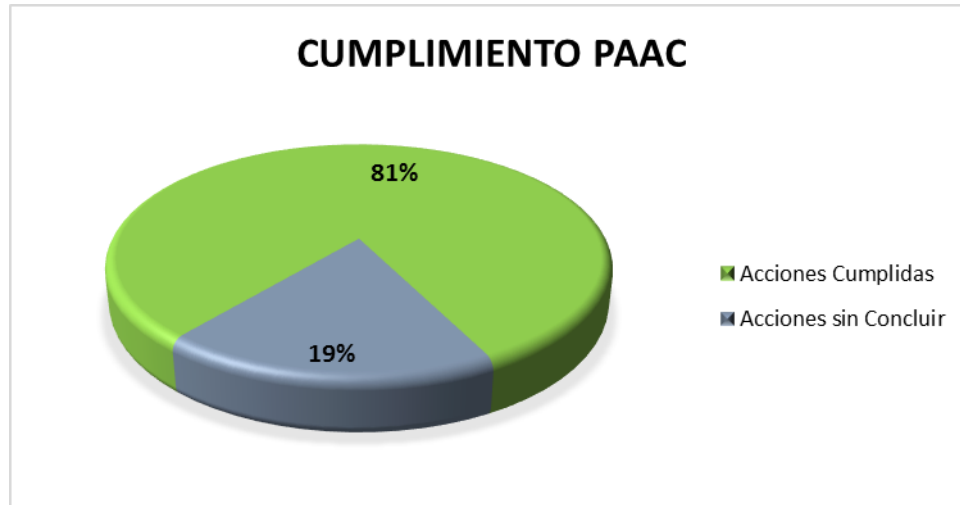
Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información, con quince acciones, una de ellas para finalizar en enero de 2018.

Componente 6: Iniciativas adicionales, el cual cuenta con dos acciones para fortalecer la cultura anticorrupción.

Mapa de Riesgos de Corrupción: Cuenta con 20 riesgos identificados con igual número de acciones para reducir o eliminar el riesgo identificado.

El PAAC cuenta con 50 acciones de los seis componentes y 20 acciones del mapa de riesgos de corrupción. Es importante resaltar que de las acciones programadas, cinco tienen fecha posterior al cierre de la vigencia 2017.

Gráfico 1. Porcentaje de avance PAAC.



Fuente: Matriz de seguimiento PAAC 2017 con corte al 31-Dic-2017.

De la gráfica anterior se desprende que el PAAC se cumplió en un **81%**, sin contar con el porcentaje de avance de las actividades sin concluir, es importante resaltar que de estas acciones, 5 se encuentran dentro de los términos definidos para su cumplimiento.

CONCLUSIÓN

Como conclusión general, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC 2017 y el mapa de riesgos de corrupción se encuentran publicados en la página web del IDPC dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 124 de 2016. En términos generales se presenta un avance adecuado para el PAAC y el mapa de riesgos de corrupción.

RECOMENDACIONES

Se recomienda tener en cuenta lo establecido en la Cartilla *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”* en cuanto a las acciones preliminares para la generación PAAC, especialmente las relacionadas con Contexto Estratégico, Presupuesto e Indicadores, para el establecimiento del PAAC vigencia 2018.

Se recomienda adelantar jornadas de socialización con los diferentes actores, previo a la formalización del PAAC.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Respecto al avance de las acciones que son compartidas se recomienda revisarlas y realizar mesas de trabajo junto con las áreas competentes con el fin de que suplan las inconformidades que se generen y se dé el correspondiente avance en las acciones

Garantizar la continuidad de las buenas prácticas en relación con la estrategia anticorrupción propuestas por la entidad para contribuir a la transparencia de la Gestión Pública de la ciudad.

En cuanto al cumplimiento de las acciones es recomendable que las áreas deben tener claro la cantidad, el tiempo y el grado de avance de las acciones que tengan con el fin de evitar que no se cumpla satisfactoriamente con lo planteado en el PAAC o que su porcentaje de avance sea inferior al que deberían llevar en el momento del seguimiento.

Se recomienda establecer cronograma de entrega de los monitoreos por parte de los responsables de cada actividad, así como de la consolidación del monitoreo por parte del área de Planeación y el Grupo de Transparencia.

**ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Elaboró: EMPU – Asesora de Control Interno